



JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Septiembre 13 de 2021

05001 41 05 001 2018 01609 00

Dentro del presente proceso promovido por LINA MARÍA MONTOYA OBANDO contra ARITEX DE COLOMBIA S.A, la abogada CECILIA GARZÓN CASTRILLÓN con T.P 52.371 del C. S de la J, allega escrito de contestación de demanda, señalando ser apoderada de la parte pasiva; sin embargo no aportó poder conferido por la accionada ya sea a través de mensaje de datos o con presentación personal en notaría, por lo que se le requiere para que allegue poder que la faculte para representar los intereses de ARITEX DE COLOMBIA S.A, y así poderle reconocer personería judicial.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,

ANNY CAROLINA GOENAGA PELAEZ

HAGO CONSTAR

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. 86, CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA **14 DE SEPTIEMBRE DE 2021** A LAS 8:00 A.M. PUBLICADOS EN EL SITIO WEB: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin-68>

Firmado Por:

Anny Carolina Goenaga Pelaez
Juez Municipal
Laborales 008
Juzgado Pequeñas Causas
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ff6d7943f16c266ff08fa78f2381f19112418dbca6a3db8328661bc2237a7fd1

Documento generado en 13/09/2021 02:35:50 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>